

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2021-00139-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800037800-8
Demandado: Claudia Marcela Cifuentes Muñoz C.C. No. 1.061.655.174
Mauricio Muñoz Rodríguez C.C. No. 1.061.654.089

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 062 del 28 de enero del año 2022, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$1.200.000, 00

TOTAL, COSTAS..... \$1.200.00, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 100

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2021-00139-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800037800-8

Demandado: Claudia Marcela Cifuentes Muñoz C.C. No. 1.061.655.174
Mauricio Muñoz Rodríguez C.C. No. 1.061.654.089

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFIQUESE

**ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 29

De la presente fecha. 02/03/2022

Secretaria